



Nombre de alumno: Jenifer Elizabeth Velasco Hidalgo

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Legislación en nutrición

Grado: 9º Cuatrimestre.

Parcial: 1.

Grupo: LNU17EMC0121- A

Comitán de Domínguez Chiapas, a 23 de mayo de 2024

ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN

DERECHO

DEFINICIÓN

Conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial

ACEPCIONES

- Derecho como ordenamiento: conjunto de normas que tratan de regular la conducta humana mediante ordenamientos, permisiones y prohibiciones.
- Derecho como fenómeno social: Aquel ordenamiento Jurídico que nace para el efecto de regular la conducta entre los individuos, como grupo. Y tiene cabida, mientras que se encuentre en una sociedad.
- Derecho como valor: conjunto de disposiciones que adquieren rango obligatorio y que se encuentran al servicio de valores sociales, además de tener una finalidad axiológicamente respetable.
- Derecho como argumentación: conjunto de normas que se materializan a través del lenguaje,

FINES

seguridad, justicia y bien común

DEFINICIÓN

Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades

NORMAS

TIPOS

- Jurídicas: Conjunto de mandatos que se aplican exclusivamente a las relaciones del hombre que vive en sociedad.
- Sociales: Nos permiten desarrollar una vida social más amena y cordial (cortesía) o bien, conducirnos conforme a ciertas reglas establecidas para circunstancias y momentos determinados.
- Morales: Imponen deberes, pero no conceden derechos; son internas, significa que las mismas han de cumplirse por el individuo únicamente con el propósito de acatar dichas normas

ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN

FUENTES DEL DERECHO

¿QUÉ SON?

Aquellas contribuciones que originan el sistema jurídico y de las cuales nacen las normas jurídicas que regulan la vida de las personas

TIPOS

- Formales: Instrumentales a través de las cuales se pretende saber cuándo y en qué condiciones una norma jurídica es válida y obligatoria para una comunidad o para una sociedad determinada.
- Materiales o reales: Determinan el contenido de las normas jurídicas, necesidades de una comunidad que delimitan el contenido y el alcance de sus propias normas jurídicas.
- Históricas: Documentos históricos que hablan o se refieren al derecho, tales como libros, escritos, tratados y periódicos.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

¿QUÉ SON?

Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes.

Deben ser aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE). Deben ser revisadas cada 5 años a partir de su entrada en vigor

FINALIDAD

Atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o que pongan en riesgo los objetivos legítimos de interés público.

NORMA MEXICANA

Características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje marcado o etiquetado.

NORMA O LINEAMIENTO INTERNACIONAL

Emite un organismo internacional de normalización u otro organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno mexicano en los términos del derecho internacional.

NORMA EXTRANJERA

Emite un organismo o dependencia de normalización público o privado reconocido oficialmente por un país.

ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA SALUD Y ALIMENTACIÓN

ARTICULO 4 PÁRRAFO III

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

PÁRRAFO IV

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

PÁRRAFO IX

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Derecho que tiene cada uno a alimentarse con dignidad. Es el derecho de tener acceso continuo a los recursos que le permitirán producir, ganar o poder comprar suficientes alimentos, y no solamente para prevenir el hambre sino también para asegurar la salud y el bienestar

DERECHO A LA SALUD

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no consiste únicamente en la ausencia de enfermedad o discapacidad. El derecho a la salud otorga a las personas el derecho a acceder a los servicios de cuidado médico

DERECHO DE LOS NIÑOS A LA SALUD Y ALIMENTACIÓN

El derecho a la alimentación es el derecho de cada hombre, mujer y niño a una alimentación garantizada. Los niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada. Es por esto por lo que el alimento debe ser suficiente y nutritivo

Bibliografía:

- ✚ Universidad del Sureste 2024. Antología de legislación en nutrición. Unidad 1. Recuperado el 23 de mayo de 2024.